



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 20/2016

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PRIVADA	Nº 8	Ejercicio: 2016
CLASE:	DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº:	S02: 0077120/2016
-----------------------	-------------------

Objeto de la Contratación:
CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS DE CONCIENTIZACION Y MATERIAL GRAFICO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes septiembre de 2016, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil Nº 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 299 del 20 de julio de 2016, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS:

REGLON Nº 1:

Sobre Nº 1. MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8): por PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.190.400,00) IVA incluido.

Sobre Nº 2. COLLEVECCHIO HNOS. S. A. (CUIT Nº30-68501046-8): por PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 592.515,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2): por PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.097.500,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4. MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6): por PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 4.885.140,20) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 5. GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6): por PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 17.843.170,00) IVA incluido.

Sobre Nº 6. TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9): por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 665.566,77) IVA incluido.

Sobre Nº 7. VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6): por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.987.230,00) IVA incluido.

ACLARACIONES PREVIAS DE LOS OFERENTES

INFORME DE PRECIO TESTIGO

Mediante NOTA SIGEN Nº NO-2016-00891445-APN-SIGEN de fecha 24 de agosto de 2016, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (S.I.G.E.N.), presentó los precios testigos solicitados por este Organismo, en los términos y alcances establecidos de la Resolución SGN Nº 122/2010.

El mencionado informe ha sido elaborado de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las siguientes excepciones no contempladas:

- *Para los Ítems 4, 9, 10 y 11 se han establecido valores de referencia, atento que no ha sido factible hallar servicios que cumplan con la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

Así las cosas, los valores brindados para la presente contratación, ascienden a la suma total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.707.270,00)** IVA incluido.

ERROR DE COTIZACIÓN:

Sobre Nº 2. COLLEVECCHIO HNOS. S. A (CUIT N°30-68501046-8): se detectaron errores subsanables en la cotización del RENGLÓN Nº 1, la cual cotizó un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 592.515,00) IVA Incluido, tomando como referencia las cantidades mínimas y no las cantidades máximas para cada uno de los ítems que componen el respectivo renglón.

De acuerdo a lo que establece el **ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN** y conforme los artículos 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.* En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN Nº 1 de acuerdo a los precios unitarios debe



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ser por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.440.310,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 6. TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9): se detectaron errores subsanables en la cotización del RENGLÓN Nº 1, la cual cotizó un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 665.566,77) IVA Incluido, tomando como referencia las cantidades mínimas y no las cantidades máximas para cada uno de los ítems que componen el respectivo renglón.

De acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN y conforme los artículos 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado*. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN Nº 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$2.634.655,30) IVA Incluido.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Sobre Nº 6. TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9): Se deja constancia que el oferente no presenta cotización para el Ítem Nº 12 del RENGLÓN Nº 1, no cumpliendo con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sobre Nº 2. COLLEVECCHIO HNOS. S. A (CUIT Nº30-68501046-8): la firme no cumple con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 5. GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6): la firma no cumple con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no estar certificadas por Escribano Público Nacional las firmas de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, encontrándose la misma no constituida debidamente, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 6. TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9): la firme no cumple con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS

Se deja constancia que las firmas **COLLEVECCHIO HNOS. S. A.** y **GRAPHIC LINK S.A.** no presentaron las constancias de entrega de muestras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre Nº 1. MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8): Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2): Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 4. MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6): Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 7. VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6): Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS:

Sobre Nº 2. COLLEVECCHIO HNOS. S. A (CUIT N°30-68501046-8): por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sobre Nº 5. GRAPHIC LINK S.A. (CUIT 30-71060830-6): por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Punto VII.- PRESENTACION DE MUESTRAS y con el ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN inciso 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 6. TALLERES TRAMA S.A. (CUIT 30-58492222-9): por no cumplir con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por no cumplir con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ORDEN DE MERITO:

Sobre Nº 7. VCRE GRAFICA S.A. (CUIT 30-71186606-6): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 para el RENGLÓN Nº 1 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.987.230,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Sobre Nº 3. CRISTIAN SALCEDO (CUIT 20-27047178-2): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 2 para el RENGLÓN Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.097.500,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 1. MENSAJERO PRODUCCIONES S.A. (CUIT 30-71147075-8): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 3 para el RENGLÓN Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.190.400,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Sobre Nº 4. MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 4 para el RENGLÓN Nº 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 4.885.140,20) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.